

artículo 2.7 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/345/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 11 de diciembre de 2008, de la Resolución de 12 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Seguridad e Interior, por la que se impone a don Luis Fernando de María de las Heras la sanción que se expresa en el expediente sancionador número 08T/012, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Don Luis Fernando de María de las Heras (documento nacional de identidad número 388300-Z), calle Colegiata, número 4, bajo, derecha, 28012 Madrid.

Expediente: 08T/012.

Objeto del requerimiento: Resolución sancionadora.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sita en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/347/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Notificación de 15 de diciembre de 2008, de la Orden de 21 de noviembre, por la que se impone a don Alejandro Serrano Carrillo la sanción que se expresa en el expediente sancionador número 08T/015, por infracción en materia de espectáculos taurinos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que en esta Dirección General de Seguridad e Interior se sigue expediente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Don Alejandro Serrano Carrillo (documento nacional de identidad número 47225621-C), avenida Madrid, número 28, segundo B, 28813 Torres de la Alameda (Madrid). Expediente: 08T/015.

Objeto del requerimiento: Orden sancionadora.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Seguridad e Interior que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, puede retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, sita en Gran Vía, número 18, cuarta planta, 28013 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

(03/346/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

2007PG546

La empresa “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de San Lorenzo de El Escorial, adjuntando proyecto básico y demás documentación, que fue sometida a información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2008).

Mediante la autorización solicitada se proyecta distribuir gas natural al término municipal de San Lorenzo de El Escorial, en el ámbito a que se refiere la solicitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas por Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta que “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, cumple los requisitos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, para ser solicitante de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural, y no habiéndose presentado durante el plazo de información pública ninguna alegación ni so-